

**Petición de decisión prejudicial planteada por la High Court of Ireland (Irlanda) el 16 de agosto de 2011 — Margaret Kenny y otras/Minister for Justice, Equality and Law Reform, Minister for Finance, Commissioner of An Garda Síochána**

(Asunto C-427/11)

(2011/C 311/41)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Órgano jurisdiccional remitente**

High Court of Ireland

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrentes:* Margaret Kenny, Patricia Quinn, Nuala Condon, Eileen Norton, Ursula Ennis, Loretta Barrett, Joan Healy, Kathleen Coyne, Sharon Fitzpatrick, Breda Fitzpatrick, Sandra Hennelly, Marian Troy, Antoinette Fitzpatrick, Helena Gatley

*Recurridas:* Minister for Justice, Equality and Law Reform, Minister for Finance, Commissioner of An Garda Síochána

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) En circunstancias en las que existe una aparente discriminación salarial indirecta por razón de sexo, que vulnera lo dispuesto en el artículo 141 CE (actualmente artículo 157 TFUE) y en la Directiva 75/117/CEE del Consejo, <sup>(1)</sup> al objeto de demostrar la concurrencia de una justificación objetiva, ¿está obligado el empleador a aportar:
  - a) la justificación de la asignación de puestos a los trabajadores que se toman como referencia;
  - b) la justificación del pago de una mayor remuneración a dichos trabajadores, o
  - c) la justificación del pago de una menor remuneración a las recurrentes?
- 2) En circunstancias en las que existe una aparente discriminación salarial indirecta por razón de sexo, al objeto de demostrar una justificación objetiva, ¿está obligado el empleador a aportar una justificación sobre:
  - a) los trabajadores de referencia específicamente citados por las recurrentes, o
  - b) el conjunto de los puestos ocupados por los trabajadores de referencia?
- 3) En caso de que se dé una respuesta afirmativa a la segunda cuestión, letra b), ¿queda demostrada esa justificación objetiva aun en el caso de que no sea de aplicación a los trabajadores de referencia escogidos?
- 4) ¿Ha incurrido la Labour Court en un error de Derecho comunitario al aceptar que el «interés por mantener unas buenas relaciones laborales» puede tenerse en cuenta a la hora de determinar si el empleador puede justificar objetivamente la diferencia salarial?

- 5) En circunstancias en las que existe una aparente discriminación salarial indirecta por razón de sexo, ¿puede determinarse que existe justificación objetiva sobre la base del interés del recurrido por mantener unas buenas relaciones laborales? ¿Tiene tal interés alguna relevancia en el análisis de la justificación objetiva?

<sup>(1)</sup> Directiva 75/117/CEE del Consejo, de 10 de febrero de 1975, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a la aplicación del principio de igualdad de retribución entre los trabajadores masculinos y femeninos (DO L 45, p. 19; EE 05/02, p. 52).

**Petición de decisión prejudicial planteada por la Court of Appeal (England & Wales) (Civil Division) el 16 de agosto de 2011 — Purely Creative Ltd y otros/Office of Fair Trading**

(Asunto C-428/11)

(2011/C 311/42)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Court of Appeal (England & Wales) (Civil Division)

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrentes:* Purely Creative Ltd, Strike Lucky Games Ltd, Winners Club Ltd, McIntyre & Dodd Marketing Ltd, Dodd Marketing Ltd, Adrian Williams, Wendy Ruck, Catherine Cummings y Peter Henry

*Recurrida:* Office of Fair Trading

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) La práctica prohibida establecida en el apartado 31 del anexo I de la Directiva 2005/29/CE <sup>(1)</sup> ¿prohíbe a los comerciantes informar a los consumidores de que han ganado un premio o una ventaja equivalente cuando en realidad están incitando al consumidor a incurrir en un gasto, aunque sea mínimo, relacionado con la obtención del premio o ventaja equivalente?
- 2) Cuando el comerciante ofrece al consumidor varios métodos posibles para obtener el premio o ventaja equivalente, ¿se infringe el apartado 31 del anexo I si la realización de cualquier acción relacionada con cualquiera de los métodos para obtener el premio está sujeta a la obligación, por parte del consumidor, de incurrir en un gasto, aunque sea mínimo?
- 3) En caso de que el apartado 31 del anexo I no se infrinja cuando el método para obtener el premio entraña que el consumidor únicamente incurra en gastos mínimos, ¿cómo debe apreciar el órgano jurisdiccional nacional si los gastos son mínimos? En particular, ¿deben ser tales gastos completamente necesarios para que: